



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 09 de abril de 2025
ARC-MIN 001/2025-2026

Señora.-
Dip. Catherine Pinto Veneros

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DEFENSA Y FUERZAS
ARMADAS
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
Presente. –

Ref.: REMITE PROYECTO DE MINUTA
DE COMUNICACIÓN

De mi consideración:

En atención a lo dispuesto en los artículos 43 inc. C), 126, 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, adjunto al presente remito a su Autoridad un PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN dirigida al Señor Ministro de Gobierno Dr. Marco Antonio Oviedo Huerta que a su vez sea derivada a la Señora Katherine Calderon Valle de la Dirección General de Migración de Bolivia. Para su consideración y respuesta.

Sin otro particular, Agradezco de antemano su colaboración,

Atentamente,

Lic. Alejandro J. Reyes Carenga
DIPUTADO NACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



•CAMARA DE DIPUTADOS•
2011-2025

¡QUE DIOS ILLUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Ley 1352 Busca garantizar que las autoridades salientes rindan cuentas de forma transparente para proteger los intereses del Estado, asegurar la continuidad administrativa y prevenir la impunidad ante posibles actos de corrupción.

Las Autoridades salientes del municipio de la Ciudad de La Paz han sido sujeto de varias Denuncias de Corrupción y con el fin de precautelar los intereses del Estado, la Ley 1709 modifica la Ley 1352 y dispone que las autoridades nacionales, departamentales, municipales y directivos de instituciones que administren recursos fiscales no podrán abandonar el territorio nacional por 6 meses tras su destitución o fin de mandato. Esto asegura el cumplimiento de su deber de informar y rendir cuentas ante las autoridades sucesoras.

La Ley 004 de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas, establece políticas claras destinadas a prevenir, investigar, procesar y sancionar actos de corrupción cometidos por servidoras y servidores públicos y ex servidoras y ex servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones. Así como recuperar el patrimonio afectado del Estado a través de los órganos jurisdiccionales competentes.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Constitución Política del Estado de 7 Febrero de 2009
- Ley N° 1352 de 14 de Octubre de 2020
- Ley 1709 de 07 de febrero de 2026
- Ley 004 de 31 de Marzo de 2010

Lic. Alejandro J. Reyes Cáreaga
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



•CÁMARA DE DIPUTADOS•
2025

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DECRETA:

El suscrito Diputado Nacional, Representante del Departamento de La Paz, en el marco de sus atribuciones establecidas en la Constitución Política Del Estado, las Leyes y los Reglamentos correspondientes,

RECOMIENDA:

A la Señora Katherine Calderon Valle de la Dirección General de Migración de Bolivia mediante el Señor Ministro de Gobierno Dr. Marco Antonio Oviedo Huerta que, en el marco de sus atribuciones y en cumplimiento de la Constitución Política del Estado, la Ley 1352 de 14 de octubre de 2020, modificada por la Ley 1709 de 7 de febrero de 2026 de Permanencia Obligatoria en Territorio Nacional de Autoridades del Nivel Central del Estado y Entidades Territoriales Autónomas, se lleven las acciones pertinentes para que las siguientes autoridades salientes del Municipio de La Paz no abandonen el Territorio Nacional por el periodo que estable la Ley:

Iván Arias Durán - Alcalde Municipal.

Jorge Dulón Fernández - Concejal.

Lourdes Chambilla Shina - Concejal.

Lucio Quispe Intimayta - Concejal.

Oscar Sogliano Helguero - Concejal.

Lucía Mamani Choque - Concejal.

Yelka Maric Palenque - Concejal.

Secretaría Municipal de Planificación: Diego Andrés Chávez Rodríguez.

Director de Gobernabilidad: Gonzalo Barrientos.



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dirección de Asesoría Legal: Paola Susan Foronda Urquiza.

Secretaría de Resiliencia y Gestión de Vulnerabilidades: Juan Pablo Palma.

Dirección de Desarrollo y Administración Territorial: Iván Zabala Abuday.

Dirección de Administración Tributaria: Liliana Chávez.

Secretaría Municipal de Infraestructura Pública: Boris Bacarreza.

Cumplase, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Se precisa que el presente instrumento de acción parlamentaria se halla enmarcado en las facultades constitucionales de GESTIÓN de los legisladores del Estado Plurinacional de Bolivia.

Atentamente

Lic. Alejandro J. Reyes Cerezo
DIPUTADO NACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



•CAMARA DE DIPUTADOS•

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!

Plaza Murillo - Calle Colón, esquina Comercio. www.diputados.bo - Telef: +591 (2) 2 184600